



Dada despachos de oficio quatro dias



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

lo contenido en esta mi cedula, ni dar lugar a que se con-
pretexto o causa, prestando en caso neces-
bida execucion los auxilios correspondientes, y dando las
demas ordenes y providencias que se requirieran. Que asi
es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi ce-
dula, firmado de Don Barolome Muñoz de Torres, mi
Secretario, Escrivano de Camara mas antiguo y de Go-
bierno del mi Consejo, se le de la misma fe y credito que el
a su original. Dada en San Ildefonso a diez y nueve de
Agosto de mil setecientos noventa y seis = YOEIRRY =
Yo D. Sebastian Finuela, Secretario del Rey nuestro Se-
ñor, lo hice escribir por su mandado. = Felipe Obispo de
Salamanca. = D. Gutierrez Vaca de Guzman. = D. Juan de
Morales. = El Conde de Isla. = D. Gonzalo Joseph de Vil-
ches. = Registrada: D. Joseph Alegre. = Teniente de Can-
ciller mayor: D. Joseph Alegre. Es copia de su original, y
de que certifico. Don Barolome Muñoz

Don Domingo de Alcala Secretario mayor del Ayuntamiento
to de esta M. N. y M. E. Ciudad de Murcia, y de Gobierno del
Corregimiento de ella: Certifico, que el Excmo. Sr. Corregidor
corresponde con la Real Cedula remitida por el Rey y Supre-
mo Consejo de Castilla al Sr. Corregidor de esta Capital, de
que me refiero; y para que conste en cumplimiento de lo manda-
do por su Señoria, doy esta que firmo en Murcia a quince de
Septiembre de mil setecientos noventa y seis.

Domingo de Alcala

Yo el Sr. Corregidor de esta Capital, don Juan de
Real declaracion, para que conste en cumplimiento de lo
mandado por su Señoria, doy esta que firmo en Murcia a
quince de Septiembre de mil setecientos noventa y seis.

